

RAD (2017-106: PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA DE PERTENENCIA DE PREDIO RURAL AGRARIO (ART. 375 del C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTES: MARTHA CECILIA (CC.28.335.998), EMILCE (CC.37.760.720), NELSON ENRIQUE (CC.1.100.888.085), IVAN DARIO (91.466.166), JOSE NATIVIDAD (CC. 91.466.167) Y JOSE DE JESUS JAIMES JEREZ (CC.91.461.662) Y LUIS ALBERTO VARGAS.
APODERADO: DR. JOSE MIGUEL DUEÑEZ ROJAS.

DEMANDADOS: Herederos indeterminados de MARGARITA MENDIETA VIDA DE NUÑEZ, quien era igualmente heredera determinada de HELI NUÑEZ DURAN, y demás personas indeterminadas interesadas en usucapir el predio rural agrario ubicado en el predio “LA ESMERALDA”, ubicado en la vereda LA VICTORIA del corregimiento de CUESTA RICA del Municipio de Rionegro (S), identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-83726 y carta catastral N° 00-010006001500.; área del predio a usucapir: 49 has + 8.573 mts.2.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Informando que la parte demandante trato de comunicarse con el perito para que asistiera a la audiencia, pero fue imposible contactarlo, por lo cual se fijara nueva fecha para que comparezca el perito ya que es importante para la individualización e identificación del predio. Provea.
Rionegro (S), 25 de febrero de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y dado que la comparecencia del perito es importante para la individualización e identificación del predio. Se fijara nueva fecha para el nueve (09) de abril del año 2021, a las ocho (08: 00 a.m.) y llevar acabo la audiencia aquí troncada de manera virtual y presencial., para lo cual se les remitirá el link correspondiente de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ